



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0031837/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico eleva el Presupuesto de Trabajos Adicionales N° 2 y de Trabajos Complementarios N° 1 presentado a fojas 4 por la empresa INGENIERÍA S.R.L. e INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE, contratista de la obra "Instalación eléctrica DATA CENTER", en el que se detallan los trabajos a realizar; y

CONSIDERANDO:

Que los montos a que ascienden cada uno de ellos se encuentran dentro de los límites fijados en el Art. 9°, Inc. b), de la Ley de Obras Públicas 13.064 (Monto contractual \$ 11.099.369,54);

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 10 y por la Dirección General de Contrataciones a fojas 11;

El Dictamen DDAJ-2019-65788-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 16;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 14, Inc. a) de la Ordenanza HCS 10/12,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 11 y, en consecuencia, aprobar el presupuesto de Trabajos Complementarios N° 1 y Trabajos Adicionales N° 2 presentados por la firma INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO y CARLOS TRUJILLO S.R.L.- UTE (CUIT 30-62599007-2) correspondiente a la obra “Instalación Eléctrica DATA CENTER”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y la Ord. HCS 10/12, por un monto de \$ 123.686,77 (ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y siete centavos) el de Trabajos Complementarios N° 1 y un monto de \$ 39.400,93 (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos con noventa y tres centavos) el de Trabajos Adicionales N° 2, que hacen un total de \$ 163.087,70 (ciento sesenta y tres mil ochenta y siete pesos con setenta centavos), monto que será imputado a Dep. 46 - Prog. 80 - Subprog. 25 - Proy. 05 - Actividad 00 - Afect. 2019 - Inciso 4 - Princ. 2 - Parcial 1 - Obra 24.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv